



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 5 de julio de 2024
(OR. en)

6914/1/24
REV 1 (es)

CORDROGUE 26
COLAC 27
SAN 105
JAI 322

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Mecanismo de Coordinación y Cooperación en materia de Drogas UE-CELAC: Declaración de La Paz

Adjunto se remite a las delegaciones la Declaración de La Paz refrendada en la XXIV Reunión de Alto Nivel del Mecanismo de Coordinación y Cooperación en materia de Drogas UE-CELAC, celebrada en La Paz (Bolivia) el 22 de febrero de 2024.

**Declaración de La Paz de la
XXIV Reunión de Alto Nivel del
Mecanismo de Coordinación y Cooperación en materia de Drogas UE-CELAC:
22 de febrero de 2024, La Paz (Bolivia)**

REUNIDOS en La Paz (Bolivia) el 22 de febrero de 2024, bajo las copresidencias de Bélgica y Bolivia, en la XXIV Reunión de Alto Nivel del Mecanismo de Coordinación y Cooperación en materia de Drogas UE-CELAC¹ («el Mecanismo»).

REAFIRMAMOS la importancia del Mecanismo como foro birregional de diálogo y de cooperación basado en la comprensión mutua, sobre los fundamentos del principio de responsabilidad común y compartida, de un enfoque equilibrado, global, integrado y basado en la evidencia, en plena conformidad con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y otros instrumentos internacionales relevantes, que constituyen la piedra angular del sistema internacional de control de las drogas y con los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos, respetando plenamente la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados, los derechos humanos, las libertades fundamentales, la dignidad inherente a todas las personas y los principios de igualdad de derechos y respeto mutuo entre los Estados.

OBSERVAMOS que en la declaración tras la tercera cumbre de jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea (UE) y de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), así como del presidente del Consejo Europeo y de la presidenta de la Comisión Europea, reunidos en Bruselas los días 17 y 18 de julio de 2023, se afirma: «acordamos consolidar y reforzar las iniciativas de cooperación entre la UE y la CELAC en el ámbito de la seguridad ciudadana y la justicia social [...]. Somos conscientes del importante desafío y de los esfuerzos realizados en la lucha contra grupos criminales internacionales, especialmente los implicados en la producción y el tráfico ilícitos de drogas [...]. Acogemos con satisfacción la labor del Mecanismo de Coordinación y Cooperación en materia de Drogas UE-CELAC y deseamos que prosiga».

¹ Denominado en lo sucesivo «el Mecanismo».

NOS COMPROMETEMOS a reforzar el Mecanismo como la plataforma principal de cooperación birregional para promover e intensificar el diálogo político, la coordinación y la cooperación, incluyendo la cooperación operativa y técnica entre ambas regiones, para abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas, incluyendo el abordaje de los vínculos con la delincuencia organizada, el tráfico de armas de fuego, el blanqueo de capitales y la corrupción, así como las respuestas para reducir las vulnerabilidades en materia sanitaria y social, y proteger y mejorar el bienestar de la sociedad y de las personas, de conformidad con las legislaciones nacionales y el principio de responsabilidad común y compartida y con un enfoque equilibrado, global, integrado y basado en la evidencia.

RECONOCEMOS el valor de la cooperación bilateral entre los países de la UE y de la CELAC para intensificar, promover y fortalecer la implementación de políticas eficaces en materia de drogas a nivel multilateral, regional, sub-regional, nacional y local, y la importancia de los programas de la UE, como COPOLAD III sobre políticas en materia de drogas, EUROFRONT sobre gestión de fronteras, EL PAcCTO y el futuro EL PAcCTO 2.0 sobre delincuencia transnacional organizada, y el Programa de los Flujos Ilícitos Globales (GIFP) sobre delincuencia organizada en relación con estos flujos ilícitos transnacionales, para intensificar todos los esfuerzos conjuntos de manera integral.

RECONOCEMOS el papel fundamental que desempeña la cooperación internacional en prevenir y contrarrestar todos los aspectos del problema mundial de las drogas y, a tal fin, subrayamos la importancia de abordar, enfrentar y responder eficazmente a los retos y obstáculos internacionales y regionales².

² La CELAC recuerda su posición sobre las medidas que obstaculizan la cooperación internacional para abordar y contrarrestar todos los aspectos del problema mundial de las drogas.

ACORDAMOS centrar nuestra cooperación birregional en el Mecanismo durante los próximos cinco años, abordando en particular los siguientes temas de interés común, garantizando un seguimiento adecuado y adoptando las medidas necesarias de acuerdo con el derecho interno, en consonancia con el derecho internacional aplicable, y de acuerdo con la evolución de la situación:

- Abordar y contrarrestar la producción y el tráfico ilícito de drogas, incluyendo la cocaína, sus consecuencias para la seguridad ciudadana y la salud pública y su impacto social y económico para las personas y las comunidades.
- Abordar y contrarrestar la fabricación y el tráfico de Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP) y otras drogas sintéticas, sus consecuencias para la seguridad ciudadana y su impacto social, sanitario y económico para las personas y las comunidades afectadas, incluso a través de la alerta temprana.
- Abordar el consumo de sustancias y los trastornos por consumo de sustancias, incluyendo el abuso, los problemas relacionados con la salud, comprendiendo la salud mental y las vulnerabilidades sociales, haciendo énfasis en los estándares de calidad en materia de prevención y tratamiento³.
- Abordar el vínculo entre las drogas y los delitos que afectan al medio ambiente, contrarrestando dichos delitos y haciendo frente a sus efectos negativos, incluyendo los efectos de los cultivos ilícitos destinados a la producción de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas, los efectos de la fabricación de drogas y la eliminación de residuos para las comunidades locales, y aportar las respuestas correspondientes en materia de política de drogas.
- Abordar y contrarrestar otras formas de delincuencia organizada relacionadas con el tráfico de drogas, como el blanqueo de capitales y el tráfico de armas de fuego, y sus efectos negativos para la economía y la seguridad ciudadana.

ACORDAMOS celebrar en 2025 la XXV Reunión de Alto Nivel UE-CELAC del Mecanismo.

³ Normas internacionales de la UNODC y la OMS para el tratamiento de los trastornos relacionados con el consumo de drogas, normas internacionales de la UNODC y la OMS para la prevención del uso de drogas y normas de calidad del COPOLAD.

1. Abordar y contrarrestar la producción y el tráfico ilícito de drogas, incluyendo de cocaína, sus consecuencias para la seguridad ciudadana y la salud pública y su impacto social y económico para las personas y las comunidades.

RECONOCEMOS que la desarticulación del tráfico ilícito de drogas requiere de estrategias y acciones conjuntas basadas en la cooperación birregional entre la UE y la CELAC.

INSTAMOS a:

- El refuerzo de nuestra cooperación birregional e internacional [...] para hacer frente satisfactoriamente al tráfico de drogas, incluyendo a través de las plataformas operativas existentes, como la plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas criminales (EMPACT), el Comité Latinoamericano de Seguridad Interior (CLASI), Europol, Ameripol e Interpol, haciendo hincapié en las diferentes rutas terrestres, marítimas y aéreas y sus variantes. Debe prestarse especial atención a las posibles vulnerabilidades en el acceso a puertos y aeropuertos y al análisis de los perfiles de riesgo, reforzando así la cooperación nacional, regional e internacional, en particular con las autoridades portuarias, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los agencias de aduanas.
- El refuerzo de mecanismos que posibiliten la formación y fortalecimiento de las capacidades técnicas con el objetivo de mejorar las estrategias para el abordaje efectivo del tráfico ilícito de drogas, mediante la cooperación y el principio de responsabilidad común y compartida.
- La adopción de medidas adecuadas para detectar y reducir la violencia vinculada al tráfico de cocaína y otras drogas, centrándose en las redes delictivas de alto riesgo.
- La adopción y aplicación de medidas preventivas y policiales para detectar, debilitar y dismantelar los grupos de delincuencia organizada transnacional implicados en el tráfico de drogas y en cualquier otro tipo de actividad delictiva que pueda estar vinculada al tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

- En el marco de los programas y mecanismos de cooperación existentes —como la EMPACT, el Comité Latinoamericano de Seguridad Interior (CLASI) y su grupo de trabajo operativo específico sobre tráfico de drogas, Europol y Ameripol— la implementación de actividades operativas conjuntas y la facilitación del intercambio de información, el desarrollo y la promoción de tecnologías que puedan ayudar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a enfrentar el tráfico ilícito de drogas y en la detección de rutas internacionales de blanqueo de capitales y desvío de precursores.
- El refuerzo de la cooperación y la asistencia policial y judicial para garantizar el éxito de las investigaciones sobre delincuentes y organizaciones, incluyendo en materia de extradición.
- El refuerzo de nuestra cooperación birregional e internacional en el ámbito de las políticas en materia de drogas en el marco de programas como COPOLAD, con el fin de mejorar la elaboración y la ejecución de políticas relativas a la reducción de la oferta y la demanda de drogas, incluido el fomento de la investigación, y el intercambio de información y conocimientos.
- La oferta de oportunidades de desarrollo alternativo integral y sostenible y de opciones económicas viables para las comunidades locales vulnerables o afectadas por los cultivos ilícitos destinados a la producción y fabricación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas así como a las economías de drogas ilícitas vinculadas en zonas urbanas, rurales y medioambientales protegidas, transversalizando al mismo tiempo una perspectiva de género y teniendo en cuenta las necesidades y vulnerabilidades específicas de género.
- Aumentar el intercambio de datos, información y buenas prácticas entre ambas regiones para abordar el uso de internet para el tráfico y la distribución de drogas ilegales.
- La cooperación con las partes interesadas pertinentes, incluidos la sociedad civil, la comunidad científica, el mundo académico y el sector privado, para hacer frente a la producción y el tráfico ilícito de drogas.

2. Abordar y contrarrestar la fabricación y el tráfico de Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP) y otras drogas sintéticas, sus consecuencias para la seguridad ciudadana y su impacto social, sanitario y económico para las personas y las comunidades afectadas, incluso a través de la alerta temprana.

RECONOCEMOS la creciente amenaza derivada del tráfico de nuevas sustancias psicoactivas y otras drogas sintéticas, que requiere del refuerzo de la cooperación entre la UE y la CELAC.

INSTAMOS a:

- El refuerzo de nuestra cooperación operativa birregional e internacional para hacer frente de manera eficaz al tráfico de nuevas sustancias psicoactivas y otras drogas sintéticas, incluyendo el intercambio de las buenas prácticas existentes en los enfoques nacionales y regionales relativos a los precursores químicos.
- El apoyo a las intervenciones en el ámbito de la salud pública con perspectiva de género para personas que consumen drogas, haciendo énfasis en medidas para la reducción de daños, la rehabilitación, la integración social y el acceso voluntario al tratamiento, tales como garantizar un acceso suficiente al tratamiento con antagonistas opiáceos y establecer otros tipos de capacidades para la reducción de daños, como las salas de consumo para las personas que consumen drogas.
- La adopción y aplicación de medidas preventivas y policiales para detectar, debilitar y dismantelar los grupos delictivos transnacionales implicados en el tráfico ilícito de drogas y en cualquier otro tipo de actividad delictiva que pueda estar vinculada al tráfico de nuevas sustancias psicoactivas y otras drogas sintéticas, incluyendo el intercambio de las buenas prácticas existentes en relación con los enfoques nacionales y regionales relativos a los precursores químicos.
- La adopción y mejora de los sistemas de alerta temprana como herramienta para generar información técnica oportuna y de calidad para la detección de drogas sintéticas y nuevas sustancias psicoactivas.

3. Abordar el consumo de sustancias y los trastornos por consumo de sustancias, incluyendo el abuso, los problemas relacionados con la salud, comprendiendo la salud mental y las vulnerabilidades sociales, haciendo énfasis en los estándares de calidad en materia de prevención y tratamiento.

RECONOCEMOS:

- Que el consumo de sustancias y los trastornos por consumo de sustancias, incluyendo el abuso, son problemas sanitarios que requieren de respuestas desde las políticas públicas que sean inclusivas, integrales, coordinadas y basadas en la evidencia para reducir las vulnerabilidades y proteger a las personas, las comunidades y las sociedades en su conjunto.
- La importancia de las revisiones críticas de base científica que la Organización Mundial de la Salud realiza a escala internacional, que contribuyen a la ejecución efectiva del sistema de tratados; y reconocemos las medidas que los países están adoptando para promover dichas revisiones de sustancias, productos y plantas.

INSTAMOS a:

- La promoción, en el marco de las estrategias nacionales en materia de drogas, de la salud, la seguridad y el bienestar de todas las personas, familias, comunidades y sociedades en su conjunto, priorizando a las personas en situaciones de vulnerabilidad y marginalidad, con el fin de potenciar entornos y estilos de vida saludables a través de medidas eficaces basadas en la evidencia, en particular medidas innovadoras y adaptadas a cada caso, a todos los niveles de prevención, resiliencia de las comunidades, reducción de daños, tratamiento, recuperación y reinserción social. Estas medidas deben garantizar la participación de las mujeres y la transversalización de la perspectiva de género en las políticas y programas en materia de drogas, así como abordar las necesidades y desigualdades de género en todas las fases del desarrollo, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas y programas en materia de drogas.
- La aplicación de los estándares internacionales de la UNODC y la OMS para el tratamiento de los trastornos por consumo de drogas y de los estándares internacionales de la UNODC y la OMS para la prevención del uso de drogas.

- La inversión en el fortalecimiento de la capacidad del personal que trabaja en el ámbito del consumo de sustancias y los trastornos por consumo de sustancias, a través de formación basada en las investigaciones científicas más recientes en este ámbito, con el fin de mejorar los conocimientos y las competencias y adquirir las habilidades necesarias para desarrollar, implementar, supervisar y evaluar las prácticas de base científica más recientes y eficaces.
- La aplicación del derecho a un acceso equitativo y disponible a la sanidad pública, los servicios sociales y los tratamientos básicos y a una continuidad en la asistencia que tenga en cuenta una perspectiva de género, que respete, proteja y cumpla los derechos humanos y garantice una amplia cobertura a las personas con trastornos por consumo de sustancias así como de personas que estén situaciones de vulnerabilidad y que incluyan protocolos para mujeres embarazadas y tratamiento para las personas que se encuentren en establecimientos penitenciarios y otros centros de privación de libertad.
- La implementación e intercambio de buenas prácticas en el ámbito de la prevención y el tratamiento de enfermedades infecciosas, de trastornos de salud mental relacionados con el consumo de sustancias y los trastornos por consumo de sustancias, incluido el abuso, en consonancia con los derechos humanos.
- El fomento de la cooperación birregional entre la UE y la CELAC con el fin de compartir buenas prácticas, investigaciones científicas y programas de base científica en materia de prevención, tratamiento, recuperación y reinserción social.
- La cooperación con las partes interesadas pertinentes, incluidos la sociedad civil, la comunidad científica, el mundo académico y el sector privado, para abordar el consumo de sustancias y los trastornos por consumo de sustancias y otras cuestiones sanitarias.

- 4. Abordar el vínculo entre las drogas y los delitos que afectan al medio ambiente, contrarrestando dichos delitos y haciendo frente a sus efectos negativos, incluyendo los efectos de los cultivos ilícitos destinados a la producción de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas, los efectos de la fabricación de drogas y la eliminación de residuos para las comunidades locales, y aportar las respuestas correspondientes en materia de política de drogas.**
-

RECONOCEMOS:

- El impacto negativo del cultivo, la fabricación, el tráfico de drogas ilegales y los delitos asociados sobre el medio ambiente y la sostenibilidad medioambiental, sus efectos en la utilización del suelo, los medios de subsistencia y los sistemas de gestión que favorecen la conservación de la biodiversidad.
- El principio de responsabilidad común y compartida como elemento clave para garantizar la cooperación birregional entre la UE y la CELAC para abordar el vínculo entre los cultivos ilícitos destinados a la producción de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, la fabricación de drogas y el medio ambiente.
- Que los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible contribuyen a los esfuerzos de los Estados para hacer frente a las vulnerabilidades sociales, económicas y de otra naturaleza, a la discriminación y marginación social y a la degradación medioambiental, al igual que refuercen mutuamente los esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de conformidad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

SUBRAYAMOS que las medidas adoptadas deben respetar los derechos humanos fundamentales y tendrán debidamente en cuenta el cultivo y el uso lícitos y tradicional de las plantas, así como la protección del medio ambiente.

INSTAMOS a:

El mantenimiento de los esfuerzos en el contexto de los programas a largo plazo en materia de desarrollo sostenible para abordar aspectos medioambientales tales como la conservación, la recuperación y el uso sostenible de los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas.

- Analizar, abordar y contrarrestar el impacto nocivo sobre el medio ambiente y la biodiversidad de cultivos ilícitos utilizados para la producción de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y de laboratorios ilícitos que fabrican estupefacientes, dentro de los esfuerzos en materia de desarrollo alternativo integral y sostenible, así como en la reducción de la demanda y la oferta de drogas.
- El fomento de la cooperación birregional, en particular las asociaciones con organizaciones internacionales, el sector privado e instituciones financieras, para la implementación de proyectos de desarrollo alternativo integral y sostenible que posibiliten y fomenten la protección y la sostenibilidad medioambiental.
- Abordar los cultivos ilícitos mediante un compromiso renovado y sólido que incluya medidas y prácticas de desarrollo alternativo integral y sostenible que estén en armonía con la naturaleza.
- El desmantelamiento adecuado de los laboratorios ilícitos, en particular los que fabrican cocaína y drogas sintéticas y perjudican el medio ambiente.
- La eliminación, en el plazo más breve posible y bajo los estándares de respeto del medio ambiente, de las drogas incautadas y de los precursores químicos utilizados en la fabricación ilícita de drogas, mediante mecanismos que garanticen la imposibilidad de su restitución a los mercados ilícitos, velando al mismo tiempo por que estos procedimientos no repercutan negativamente en los posibles procesos penales.
- El fomento de la cooperación birregional entre la UE y la CELAC y el intercambio de buenas prácticas para la eliminación definitiva de las drogas ilícitas y sustancias químicas incautadas utilizadas en la fabricación ilícita de drogas.
- La toma en consideración de los aspectos medioambientales en el marco de los programas de reducción de la oferta de drogas, incluyendo, entre otros, las medidas policiales contra los delitos relacionados con el tráfico de drogas que afectan al medio ambiente.

5. Abordar y contrarrestar otras formas de delincuencia organizada relacionadas con el tráfico de drogas, como el blanqueo de capitales y el tráfico de armas de fuego, y sus efectos negativos para la economía y la seguridad ciudadana.

RECONOCEMOS:

- Que las medidas para hacer frente al blanqueo de capitales constituyen uno de los principales mecanismos de lucha contra las organizaciones delictivas, incluidas aquellas implicadas en el tráfico de drogas.
- Que los traficantes de drogas aceptan o exigen armas de fuego como pago en especie por el tráfico ilícito de drogas, lo que representa una amenaza importante para la sociedad y las personas, incluyendo los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y el personal judicial, y requiere los esfuerzos del personal de los servicios de salud y la sociedad civil y los voluntarios que se dedican a contrarrestar y a abordar esta amenaza⁴.

INSTAMOS a:

- El estudio de los vínculos entre el tráfico ilícito de drogas y otras formas de delincuencia organizada, en particular el blanqueo de capitales y el tráfico de armas de fuego.
- En particular, en relación con el blanqueo de capitales vinculado al tráfico de drogas:
 - ❖ La cooperación birregional entre la UE y la CELAC para abordar y combatir el blanqueo de capitales vinculado al tráfico de drogas.
 - ❖ La cooperación birregional entre la UE y la CELAC para llevar a cabo investigaciones sobre el uso de criptomonedas como modalidad de blanqueo de capitales.
 - ❖ El diseño de esquemas nacionales que permitan a las instituciones implicadas en la prevención, la investigación y el procesamiento judicial del blanqueo de capitales funcionar de manera coordinada, integrada e interconectada en consonancia con estándares internacionales.

⁴ Tal y como se indica en la Resolución 65/2 de la Comisión de Estupefacientes titulada «Fortalecer la cooperación internacional para abordar los vínculos entre el tráfico ilícito de drogas y el tráfico ilícito de armas de fuego».

- ❖ El desarrollo y el refuerzo, según proceda, de mecanismos de coordinación y de intercambio de información oportunos y eficientes entre las autoridades implicadas en la detección y la lucha contra el tráfico de drogas y el blanqueo de capitales asociado, a fin de integrar de manera más exhaustiva las investigaciones financieras en las operaciones de interceptación, con el objeto de identificar a las personas y las empresas implicadas en tales actividades.
- ❖ Estrategias integrales para el uso posterior de bienes y los activos decomisados derivados de actividades ilícitas vinculadas con el tráfico de drogas, por ejemplo, su devolución a los organismos nacionales responsables de la reducción de la oferta y la demanda de drogas y su uso para apoyar medidas de reducción de la demanda y la oferta de drogas de acuerdo con la legislación nacional, teniendo debidamente en cuenta el uso de medidas cautelares que prevengan la ocultación de activos.
- ❖ La investigación sobre el blanqueo de capitales como parte de una investigación más amplia sobre la dimensión económica de cualquier forma de delincuencia organizada, sin importar el volumen de la cantidad de dinero generada.
- ❖ Investigaciones financieras sobre la base del planteamiento «seguir el dinero», apoyándose en medidas sólidas de recuperación y decomiso de activos, incluyendo medidas de decomiso sin condena. Las medidas sólidas de recuperación y decomiso de activos también deben complementarse con medidas de rastreo y estructuras eficientes para gestionar activos inmovilizados y decomisados que puedan devolver a la economía legal los activos de origen delictivo decomisados.
- ❖ El refuerzo de canales de comunicación eficaces entre las autoridades policiales y judiciales y las unidades de información financiera de todos los países y redes internacionales, con el fin de facilitar el intercambio de información estratégica y operativa sobre movimientos de dinero derivados de actividades ilícitas. Resaltamos el importante papel que desempeñan las organizaciones y redes regionales e internacionales, las fiscalías y los órganos judiciales en este ámbito especializado de la actividad delictiva.

- En particular, en relación con el tráfico de armas de fuego vinculado al tráfico de drogas:
- ❖ La cooperación birregional entre la UE y la CELAC para adoptar las medidas adecuadas a fin de abordar, prevenir y combatir los vínculos entre el tráfico ilícito de drogas y el tráfico ilícito de armas de fuego, involucrando a todas las partes interesadas relevantes y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con el objetivo de debilitar las capacidades de los traficantes de drogas.
- ❖ El abordaje de la dimensión humana de los retos que plantean los vínculos entre el tráfico ilícito de drogas y el tráfico ilícito de armas de fuego y que reconoce la importancia de tener en cuenta la situación de las víctimas de estos delitos, incluidas las familias del personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad fallecidos.

ANEXO: DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- UNODC-WHO International standards: for the treatment of drug use disorders [Normas internacionales de la UNODC y la OMS para el tratamiento de los trastornos relacionados con el consumo de drogas]⁵
- Normas internacionales de la UNODC y la OMS para la prevención del uso de drogas⁶
- 66.º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes. Documento de sesión: “The relationship between quality of specialist treatment for substance use disorders and patient outcomes: A scoping review of the literature” [La relación entre la calidad del tratamiento especializado para trastornos relacionados con el consumo de sustancias y los resultados para los pacientes: una revisión del alcance de la bibliografía]⁷
- 66.º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes. Documento de sesión: “A call for action to positively redirect the developmental trajectory of children through ‘Promoting comprehensive and scientific evidence-based early prevention’ [Un llamamiento a la acción para reorientar positivamente la trayectoria de desarrollo de los niños a través de la «Promoción de una prevención temprana amplia y basada en datos científicos»]⁸
- 66th CND Session - Conference room paper submitted jointly by Germany, Peru, Thailand, and UNODC: “Towards more inclusive Alternative Development” [Hacia un desarrollo alternativo más inclusivo]⁹
- La Estrategia 2021-2025 de la UNODC¹⁰
- Estrategia y Plan de Acción de la UE sobre Drogas (2021-2025)
- Informe mundial sobre las drogas. Fascículo 5 - Las drogas y el medio ambiente¹¹

⁵ <https://www.who.int/publications/i/item/international-standards-for-the-treatment-of-drug-use-disorders>

⁶ <https://www.who.int/publications/i/item/international-standards-for-drug-use-prevention-second-edition-2018>

⁷ https://www.unodc.org/documents/commissions/CND/CND_Sessions/CND_66/ECN72023_CRP9_2303792E.pdf

⁸ https://www.unodc.org/documents/commissions/CND/CND_Sessions/CND_66/ECN72023_CRP8_2303657E.pdf

⁹ https://www.unodc.org/documents/commissions/CND/CND_Sessions/CND_66/ECN72023_CRP7_2303181E.pdf

¹⁰ <https://www.unodc.org/unodc/strategy/index.html>

¹¹ https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/wdr-2022_booklet-5.html

- La Declaración de Sofía (2018) de la Reunión de Alto Nivel del Mecanismo de Coordinación y Cooperación en Materia de Drogas UE-CELAC, en la que ambas regiones se comprometieron a proseguir las iniciativas de elaborar medidas de desarrollo alternativo con el fin de abordar los problemas y las desigualdades socioeconómicas¹²
- Resolución 66/4 de la Comisión de Estupefacientes sobre la promoción del desarrollo alternativo como estrategia contra las drogas orientada al desarrollo, teniendo en cuenta las medidas de protección del medio ambiente y reconociendo los derechos de los pueblos indígenas¹³
- Resolución 65/2 de la Comisión de Estupefacientes titulada «Fortalecer la cooperación internacional para abordar los vínculos entre el tráfico ilícito de drogas y el tráfico ilícito de armas de fuego»
- Mercado de droga de la UE: Cocaína Europol y EMCDDA¹⁴
- Estándares europeos de calidad para la prevención de drogodependencias¹⁵

¹² http://sisco.copolad.eu/web/uploads/documentos/Sofia_Declaration_2018.pdf

¹³ https://www.unodc.org/documents/commissions/CND/CND_Sessions/CND_66/ECN72023_L3_approved_in_CoW.pdf

¹⁴ https://www.emcdda.europa.eu/publications/eu-drug-markets/cocaine_en

¹⁵ https://www.emcdda.europa.eu/news/2015/eu-minimum-quality-standards_en